

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE JAEN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

La suscripción a este diario, en la Administración.

La correspondencia directiva y administrativa se dirigirá al Señor Administrador del Boletín Oficial. Bejos del Palacio Provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Año, 500 pts.; Semestre, 350 pts.; Trimestre, 250 pts.. En la Provincia: Año, 750 pts.; Semestre, 500 pts.; Trimestre, 350 pts.. Fuera de la Provincia: Año, 1.000 pts.; Semestre, 700 pts.; Trimestre, 500 pts.. Número del día, 5 pts.; atrasado, 7 pts., de 5 años anteriores, 10 pts.; de más de 5 años, 15 pts..
Ayuntamientos de la provincia de Jaén, y Juzgados de la misma, 360 pts. anuales.

Los anuncios particulares, previo el insértese del Señor Gobernador Civil, pagarán D I E Z PESETAS por milímetro de altura, del ancho de una columna.

DEPOSITO LEGAL: NUMERO 1-1958

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

SUMARIO

Ministerio del Interior:

Edicto del Gobierno Civil sobre clasificación de las Secretarías, como habilitadas, nombrando en nuestra Provincia las de los Ayuntamientos que se indican.

Edicto del Ayuntamiento de Begijar, sobre licencia para instalar un taller mecánico, en calle Ejido, sin número.

Edicto del Ayuntamiento de La Carolina, exponiendo el Padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos y anunciando su posterior cobro.

Edictos de Ayuntamiento de Mancha Real, publicando la relación de aspirantes a la oposición de dos plazas de Guardias Municipales y otro sobre autorización para instalar un taller de carpintería.

Edicto del Ayuntamiento de Andújar, exponiendo el Padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos.

Relación de los documentos que en las Alcaldías que se expresan se hallan de manifiesto al público.

Relación de los mozos que se encuentran en ignorado paradero, pertenecientes a los pueblos que se expresan, citándolos por legítimo representante, al acto de la clasificación de los mozos que ten-

drá lugar en sus respectivos Ayuntamientos el día 11 de marzo del corriente año 1979.

Ministerio de Agricultura:

Edicto de la Comunidad de Regantes, denominada "Aguas del Nacimiento" del término de Cabra del Santo Cristo, convocando a Junta General.

Edicto de la Delegación de Cria caballar de Granada y Jaén, publicando la relación de los señores Paradistas que poseen paradas particulares de sementales equinos autorizados para la campaña 1979.

Ministerio de Industria:

Anuncio de la Delegación de Industria, relacionando los permisos de exploración minera que han sido autorizados.

Relación de los registradores interesados que han satisfecho los derechos correspondientes a los Títulos de propiedad y pertenencias demarcadas de las siguientes concesiones de expropiación.

Ministerio de Hacienda:

Edictos de la Recaudación de Contribuciones sobre débitos a la Hacienda.

Ministerio de Justicia:

Edicto de la Junta Electoral de Zona de Linares, rectificando error padecido en la publicación de la candidatura presentada por el P. S. O. E.

Edicto de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, convocando a sesión para el día 20 del actual.

Edictos y requisitorias de varios Juzgados.

Anuncios no Oficiales:

Anuncios de la Cooperativa Provincial Agrícola, sobre pérdida de títulos de aportaciones voluntarias.

Ministerio del Interior

Gobierno Civil de Jaén.— Sección de Administración Local. Ministerio del Interior.— Edicto.

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones Locales de las provincias que se citan.

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias que a continuación se relacionan y a los efectos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar como habilitadas las Secretarías de los Ayunta-

lle del mismo, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.— Serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, pasada la primera hora, acto seguido, en la segunda licitación con el 75 por ciento del tipo de subasta, siendo admisibles dos terceras partes de este nuevo tipo.

Advertencias:

Primera.—En caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado, se reanudará cuando el deudor haya mejorado de fortuna dentro del plazo reglamentario de prescripción del crédito respectivo.

Siendo los deudores de paradero desconocido y estando de clarados en rebeldía se les tendrá a todos los efectos por notificados, por medio del presente anuncio de subasta.

Así lo acuerdo en Cazorla, a 14 de diciembre de 1978.— El Recaudador, Luis Trujillo Mérida

— 4575

Ministerio de Justicia

Zona Electoral de Zona de Linares (Jaén).— Edicto.

Don Miguel Soler Margarit, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Linares.

Hace saber: Que por haberse sufrido error de transcripción, mecanográfico, al redactar los componentes de la lista de la candidatura número tres, presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), en ésta Junta Electoral de Zona de Linares para las próximas Elecciones Municipales de la cabecera de ésta Zona, por el presente se hace público para general conocimiento que el número seis de la lista de dicha candidatura que figuraba en las anteriores publicaciones co-

mo Salvador Cañones Sánchez, en realidad se refiere al candidato Salvador Cañones Gámez, con cuyo nombre y dos apellidos figura en la referida lista.

Lo que se hace público para general conocimiento en Linares a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— El Presidente, Miguel Soler Margarit.

— 1036

Junta Electoral de Zona de Villacarrillo (Jaén).—Edicto.

Don José Manuel López y García de la Serrana, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo (Jaén).

Hago saber: Que el día 20 del corriente mes y hora de las diecisiete, esta Junta Electoral de Zona, y en el local de la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia del Partido, sito en calle Avenida Generalísimo, número 41, celebrará sesión pública, para acordar sobre el nombramiento de nuevos miembros de Mesas Electorales, pertenecientes a distintas Secciones de los veinte Municipios de este Partido, Elecciones Locales, con motivo de excusas presentadas y las que en adelante y antes de dicha sesión puedan producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Villacarrillo a tres de marzo de 1979.—P.S.M. El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Presidente, José Manuel López y García de la Serrana.

— 1026

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito de Bailén (Jaén).— Cédula de Citación.— Juicio número 210/78.

El señor Juez Comarcal de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de orden de la Superioridad del Partido, declarando falta diligencias por lesiones y daños en accidente de circulación, contra José Estévez Lencero, vecino de Madrid, Mohamed M. Jabas sin domicilio conocido en España, Luis de la Torre Núñez vecino de Madrid y Dionisio Rodríguez Arévalo, vecino de

Talavera de la Reina, siendo presuntos responsables civiles subsidiarios Josefa Alonso de Jesús y Rosario Arévalo López y perjudicado por lesiones Mustafha Caba, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los denunciados, perjudicados y presuntos responsables civiles subsidiarios para que comparezcan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Casa Ayuntamiento, el día diez de Abril próximo y hora de las dieciséis cuarenta y cinco con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multas de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos primero al dieciocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado Mohamed M. Jaba y lesionado - perjudicado Mustafha Java, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente copia de la citación original, en Bailén, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

— 960

Juzgado de Distrito de Mancha Real (Jaén).—Cédula de notificación y requerimiento.

En en Juicio de Faltas seguido en este Juzgado de Distrito bajo el número 221/77 contra Antonio Morales Sánchez, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, hijo